

DIDECO



REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta de doña Jose Hernandez Saldaña

DECRETO EXENTO № 2014/ LONGAVI, 1 2 JUN. 2012

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2012, aprobado por Decreto Exento № 3700 de fecha 14 de Diciembre de 2011

Lo dispuesto en los dictamenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la Repùblica.

El Decreto exento Nº2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo del administrador municipal la facultad de firmar por orden del alcalde todo documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el articulo 4º letra c) de la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este casó.

La necesidad en que se encuentra don Jose Hernandez Saldaña para solventar gastos consistentes en reparar vivienda y mejorar condiciones de habitabilidad que se consigna en la justificación social que se adjunta.

La justificación social de la situación familiar que obra en archivo de Dideco

DECRETO:

APRUÉBESE, la ayuda social, a la persona indicada a continuación, de la siguiente forma:

NOMBRE	RUT 🖟	DOMICILIO	AYUDA ENTREGAR	Α	MONTO ESTIMADO
Jose Hernandez Saldaña		La Quinta	Aporte Materiales construccion	en de	454.215

Impútese el presente gasto al Ítem 24-01-007, Asistencia Social.

Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL N. Charez /K Cuevas

神中 i k 4 \$ \$ \$ \$. \$ \$ \$ at Physical 26